



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 50001 3331 003 2009 00202 00
DEMANDANTE : ADONAI GUEVARA TORRES
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL META
NATURALEZA : REPARACIÓN DIRECTA

Del dictamen rendido por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, visto a folios 322-389 Cdno 2, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave, conforme a lo señalado en el numeral 1º del artículo 238 del C.P.C.

De otra parte, se le reconoce personería al abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.046.236 expedida en Villavicencio y Tarjeta Profesional N° 212.111 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del DEPARTAMENTO DEL META, conforme al poder visible a folio 307 y s.s. del cuaderno N° 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por notación en el estado N° <u>012</u> de fecha <u>13 MAR 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria	